GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

Nº Interno: 4412419

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 149559 EN EL SENTIDO OUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 13728

SANTIAGO, 06 de Febrero de 2014

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA Nº149559 DEL 04.12.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Osbeiro OROZCO VALENCIA de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud mencionado en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 1995, N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA Nº149559 DEL 04.12.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Osbeiro OROZCO año, sólo en el VALENCIA de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo un sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con ADECCO RECURSOS HUMANOS S.A..
- 2. Visa válida desde 10.02.14 hasta 10.02.15
- 3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 4. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ALO DEL MAR

Extranjeria

LMF/PVS/PSS [324] 06/02/2014 Distribución:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo

Migración O ATŘICÍA VASQUEZ SEPULVEDA JEFE SECCION VISAS